

Madrid 9 de febrero de 1917. — *El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División.

Negociado 2.^o—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha, en la provincia de Oviedo, una Estafeta en San Esteban de Pravia, servida por personal del Cuerpo de Correos.

Cuando funcione esta nueva oficina quedará suprimida la Cartería de San Esteban de Pravia, con la retribución de 200 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1917. — *El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.*—1.^a División.

Negociado 2.^o—Concurriendo en Lequeitio (Vizcaya) las circunstancias señaladas por la Base 1.^a de la ley de 14 de junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta, a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de febrero de 1917. — *El Subdirector general, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.*

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, se convoca a subasta pública para adjudicar la construcción en Badajoz de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

Los pliegos de condiciones, como igualmente los planos y documentación del proyecto, estarán de manifiesto en el Negociado 4.^o de Correos «Construcciones», del Centro directivo, durante las horas de oficina hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

La subasta se verificará, aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^o de julio de 1911, y en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el título II, capítulo 1.^o, del Reglamento para el régimen y servicio del

Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de julio de 1898, y tendrá lugar en el local sito en la calle de Carretas, núm. 10, de esta corte, que ocupa el indicado Centro, ante el ilustrísimo señor Director general de Correos y Telégrafos, o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 15 de marzo próximo.

Hasta las diez y siete horas del día 10 del mismo mes podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del referido edificio.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador, por separado, el recibo correspondiente de la Contribución industrial que satisfaga el solicitante, y el resguardo o documento que acredite haber constituido dicho postor en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales de provincias, el depósito de 5.250 pesetas, como garantía provisional para responder de su proposición; la cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquéllo y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será de 105.000 pesetas a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, redactándose en la forma siguiente:

D... (nombre y apellidos), domiciliado en..., calle..., número..., piso..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia notarial de la escritura de mandato, o del poder o documento que acompaña, y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos general y especial de condiciones y cuadro de precios unitarios, insertos estos últimos en el número... de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al dia..., y vistos y examinados todos los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Martín Corral Aguirre y D. José Romero Soriano, relativo a la construcción en Badajoz de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se compromete a llevar a cabo la construcción del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las

condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarca el referido pliego total de condiciones, por la cantidad de... pesetas, o con una rebaja de... (en letra) por ciento, en el tipo de 105.000 pesetas fijada como límite para la subasta.

... de... de 1917.

(Firma completa del proponente.)

Pliego de condiciones particulares, facultativas y económicas, complementario al de las generales que rigen para la construcción de edificios de Correos y Telégrafos, inserto en la Gaceta de Madrid, fecha 25 de abril de 1915, y con arreglo a las cuales se procederá a la subasta y contratación de las obras que han de ejecutarse para la construcción del edificio que en la ciudad de Badajoz satisfaga a aquel destino.

CAPITULO PRIMERO

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 1.^o Se emplazará el edificio en la parte del solar destinada al efecto por la Dirección general de Correos y Telégrafos, cuya forma y dimensiones se indican en los planos adjuntos.

Art. 2.^e Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto formulado por los Arquitectos D. José Romero Soriano y D. Martín Corral Aguirre, el cual comprende los documentos siguientes:

1.^o Memoria.

2.^o Planos.

3.^o Pliego de condiciones facultativas y económicas.

4.^o Presupuesto, con su estado de mediciones, cuadro de precios y presupuesto general.

Art. 3.^o Comprenden las obras objeto de la contrata, todas las consignadas en el consiguiente cuadro de mediciones que forma parte de este documento, con las modificaciones que los Arquitectos-Directores, con la aprobación de la Superioridad, introduzcan en el mismo durante la ejecución de dichas obras. Se refieren al vaciado y terraplenado, cimentación, saneamiento, cantería, obras de hormigón armado, albañilería, hierro, carpintería de armar, carpintería de taller, cerrajería, soldados, cubiertas de teja y cristal, chapados de mármol, pintura, cristalería, montacargas, cocinas, W. C., lavabos, etc., y se ejecutarán con arreglo al conjunto de documentos antes dichos.

Distribución general del edificio.

Art. 4.^o Consta de las plantas designadas por un número de orden en los planos, existiendo en algunas de ellas desniveles para mejor aprovechamiento del solar y perfecto funcionamiento de los servicios.

Por su número de orden son:

1) Planta de fundaciones y saneamiento.

2) Planta de sótano. En esta planta